PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE REANUDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE REANUDACIÓN

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9539643 de 2026
TIPO DE CONTRATO	Suministros
OBJETO	Contratar el suministro de materiales de formación para las áreas de industria, agroindustria y agropecuaria, bajo la modalidad de monto agotable, destinados a atender las necesidades de los programas de formación titulada, Formación Integral Continua (FIC), articulación con la media, atención a población víctima, programas de innovación, Campesena, formación complementaria y demás programas que se requieran en el Centro de Formación durante la vigencia 2026-LOTE AGROINDUSTRIA.
VALOR DEL CONTRATO	378.486.770 COP
PLAZO DEL CONTRATO	El término de ejecución del negocio jurídico será de dos (02) meses, sin exceder el quince (15) de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución y entrega de materiales se hará de acuerdo con la necesidad de cada municipio, esto será en todo el departamento de Arauca, según criterio del supervisor y ubicación de las unidades productivas del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca – SENA Regional Arauca.
CONTRATISTA	CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2026
CC o NIT.	NIT. 9 0 2 0 7 1 1 6 9 - 1
REPRESENTANTE LEGAL	BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA
SUPERVISOR DESIGNADO	JAVIER RESTREPO RENDON

En Arauca, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026, entre los suscritos JAVIER RESTREPO RENDON, identificado con cedula de ciudadanía nro. 75.062.524 de Manizales, en calidad de supervisor y, de otra parte, BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA, identificado con cedula de ciudadanía nro. 68.296.585 de Arauca, en calidad de representante legal de CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2026, identificada con NIT. 9 0 2 0 7 1 1 6 9 - 1, hemos convenido suscribir el acta de reanudación del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Fecha de inicio	9/06/2026 8:00:00 AM
Fecha de terminación inicial	9/08/2026 11:59:00 PM
Fecha de suspensión	Hasta el 23/07/2026 11:59 PM
Fecha de reanudación	24/08/2026
Nueva Fecha de terminación	10 de septiembre de 2026

CONSIDERACIONES

1. Considerando nro. 1. El día el 14 de julio de 2026, mediante comunicación enviada a través del correo el contratista CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2026, representado legalmente por BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA, solicita la suspensión por 30 días calendario, conforme a lo siguiente expuesto textualmente:

"Yo, BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA en calidad de Representante del CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2026 firma contratista del contrato referenciado, por medio del presente escrito, me permito solicitar suspensión N° 1 del Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.9539643 de 2026cuyo objeto es "Contratar el suministro de materiales de formación para las áreas de industria, agroindustria y agropecuaria, bajo la modalidad de monto agotable, destinados a atender las necesidades de los programas de formación titulada, Formación Integral Continua (FIC), articulación con la media, atención a población víctima, programas de innovación, Campesena, formación complementaria y demás programas que se requieran en el Centro de Formación durante la vigencia 2026-LOTE AGROINDUSTRIA."

La presente solicitud obedece a las circunstancias extraordinarias que actualmente se presentan en el departamento de Arauca, relacionadas con las fuertes oleadas invernales, las cuales han ocasionado caída de algunos puentes que comunican el departamento de Arauca con las ciudades principales donde se hicieron las compras, ocasionando un retraso en las entregas debido a que los proveedores manifiestan que se debe hacer un recorrido más largo teniendo en cuenta que estos vehículos transportadores con carga pesada hace más difícil llegar al sitio de entrega de los bienes objeto del contrato.

Estas condiciones son ajenas a la voluntad de las partes y han impedido el normal desarrollo de las actividades contractuales, imposibilitando el cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas, pese a los esfuerzos realizados por esta empresa para garantizar la continuidad del suministro.

En consecuencia, y con fundamento en los principios de buena fe, equilibrio económico del contrato y colaboración entre las partes, solicitamos se autorice la suspensión temporal del contrato, a partir del por un lapso de 30 días calendario y hasta tanto se restablezcan las condiciones de movilidad y transporte que permitan la normal ejecución del objeto contractual, dejando constancia de que una vez desaparezcan las causas que originan esta solicitud, informaremos oportunamente para proceder con el reinicio de las actividades.

Agradecemos su comprensión y solicitamos que esta petición sea evaluada favorablemente, con el fin de salvaguardar los intereses de las partes y garantizar la adecuada ejecución del contrato una vez se superen las circunstancias que motivan esta solicitud".

Anexa pantallazo de noticias del cierre de vías del Departamento de Arauca.

2. Considerando nro. 2. Se da por culminado el término pactado para la suspensión No.01 y superado los motivos que originaron la suspensión del contrato.

Por lo expuesto, las partes, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. REANUDAR el plazo de ejecución del contrato nro. CO1.PCCNTR.9539643 de 2026, a partir del veinticuatro (24) de agosto de 2026.

SEGUNDO. La fecha de finalización del contrato es el 10 de septiembre de 2026.

TERCERO. EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas, las cuales amparan el contrato suscrito, de conformidad con los establecido en la presente acta.

CUARTO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Javier Restrepo Rendón, Supervisor Contrato CO1.PCCNTR.9539643 de 2026

Revisó: Norisley Gelvez Camargo, Abogada de Gestión Contractual